República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de Recursos Humanos

PARRAL, 01 DIC 2023

DECRETO EXENTO Nº: 6394

VISTOS:

1.- El contrato de Trabajo entre I. Municipalidad de Parral y las personas que más abajo se indican.
2.- El Decreto Exento N° 220 de fecha 17 de Enero de 2023, que aprueba administración directa del **Proyecto**. Denominado: "**MANTENCION Y SANITIZACION DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y EE.PP."**
3.- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
4.- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
5.- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
6.- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021."
7.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, es necesario contar con personal para Ejecutar el Proyecto de Absorción de Desempleo, denominado: "**MANTENCION Y SANITIZACION DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y EE.PP."**
2.- Que, La Sñr. Rosa Pérez Lastra Rut: 11.768.838-0 trabajo solo 1 día, el 02 de Mayo de 2023.
3.- Que, No llego ninguna solicitud de contratación, por lo que no firmo contrato en su momento.
4.- Que, la unidad de RR. HH desconocía esta situación, hasta que la Sñr. Rosa Pérez Lastra se presenta en nuestra unidad a reclamar el pago, durante el mes de Septiembre aprox.
5.- Que, se le solicita a la unidad técnica, la solicitud de contrato, para poder generarlo.
6.- Que, nos llega la solicitud de contratación con fecha 05 de Octubre por parte de la unidad técnica.
7.- Que, Posteriormente se comunica con la Sñr. Rosa Pérez Lastra, para la firma del contrato y que por temas que desconocemos, se presenta a firmar contrato recién el día 29 de Noviembre de 2023.
8.- Que, cabe señalar que los servicios prestados por la Sñr. Rosa Pérez Lastra, fueron efectivamente recibidos en el 02 de Mayo del 2023.
9.-Que, ante estas circunstancias, Contraloría General de la República ha resuelto que esta situación de empobrecimiento y enriquecimiento correlativo, cuando carece de causa, es intolerable y por eso deben ejecutarse todas las acciones y gestiones que tiendan a su restablecimiento. Tanto es así, que en el Dictamen N° 78.373 del 2015 se ha sostenido que "(…) cabe puntualizar que, habiéndose prestado los servicios aludidos por parte del adjudicatario, el no pago de los mismos fundado en la existencia de irregularidades en la contratación respectiva o en el proceder del municipio desde el punto de vista presupuestario, implicaría un enriquecimiento sin causa para la entidad edilicia, por lo que la Municipalidad de Macul deberá enterar los montos que correspondan por tal concepto, (…)".

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el contrato de trabajo, de la siguiente persona, para ejecutar el Proyecto de Absorción de Desempleo, denominado: "**MANTENCION Y SANITIZACION DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y EE.PP."** conforme a lo señalado en el contrato, los que se acompañan como parte integrante del presente decreto.

Trabajo efectuado el 02 de Mayo del 2023, a la siguiente persona:

RUT	NOMBRE COMPLETO
[redacted]	ROSA DE LAS NIEVES PEREZ LASTRA

2.- ESTABLECESE, que los valores líquidos a pagar a las personas se harán transferencia electrónica, para cuyos efectos se girará lo que corresponda, a la Cuenta Corriente N° 44709040895 del Banco del Estado.

3.- IMPUTESE, la totalidad del gasto que implique el presente decreto al Ítem 215-31-02-004-006(4-5-1) "**MANTENCION Y SANITIZACION DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y EE.PP."** del presupuesto Municipal del año 2023**.**

4.- ESTABLECESE, que el municipio proporcionará los implementos necesarios tanto para la seguridad personal como para el correcto desempeño de la labor encomendada, ya sea ropa de trabajo, herramientas, etc.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

BMF.
DISTRIBUCIÓN
1.-Copia Digital: alejandro.faundez@parral.cl , angela.ferrada@parral.cl . Heriberto.aravena@parral.cl

FUNCIONARIO RESPONSABLE

Director de RR.HH. Javier Moreira Bauerle

República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de Recursos Humanos

CONTRATO DE TRABAJO DE PLAZO FIJO

En Parral, República de Chile, a 03 de Octubre de 2023 entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N ° 69.130.700-K representada legalmente por su Alcaldesa de Parral doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, casada. Cédula de Identidad N° [redacted] ambas domiciliadas en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don(a) **ROSA DE LAS NIEVES PEREZ LASTRA,** Casada, cedula de identidad N° [redacted] nacido(a) El 26/06/1970 domiciliado(a) [redacted] de Parral, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar la siguiente Contrato de Trabajo.

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores de Auxiliar en el proyecto denominado **MANTENCION Y SANITIZACION DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y EE.PP.** ubicada en Parral, comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado(a)

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 9 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en el siguiente horario: **Martes de 08:00 Hrs. a 17:00 Hrs.** horario que podrá ser modificado de acuerdo a la necesidad del trabajo realizado, cuando conforme a las instrucciones que le imparta la Dirección de Obras Municipales, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

TERCERO: El trabajador percibirá como remuneración imponible por el periodo del 02 de Mayo del 2023 la suma de **Quince mil trecientos treinta y tres pesos $15.333**. El sueldo se pagará a mes vencido, a más tarde el día 10 del mes siguiente al trabajado.

CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en el proyecto denominado. **MANTENCION Y SANITIZACION DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y EE.PP.**, de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse el proyecto materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración del contrato cesara cuando se dé término al proyecto para el cual fue contratado.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día **02 de Mayo del 2023.**

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en un (01) ejemplar, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ALCALDESA

SIGNFLOW.COM

PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA
RUT. N ° [redacted]
FIRMA EMPLEADOR

ROSA DE LAS NIEVES PEREZ LASTRA
RUT. N° [redacted]
FIRMA TRABAJADOR

Lo solicitado

ANGELA FERRADA LILLO <angela.ferrada@parral.cl>

Jue 05/10/2023 13:09

Para:KARLA GUZMAN GUZMAN <karla.guzman@parral.cl>;VICTOR VALVERDE ROMERO <victor.valverde@parral.cl>;JAVIER MOREIRA BAUERLE <javier.moreira@parral.cl>
CC:LISSETTE VALLEJOS CARTES <lissette.vallejos@parral.cl>

Estimada Srta. Karla:
Junto con saludar, me dirijo a usted con el fin de dar respuesta a lo solicitado vía Whatsapp, como es de su conocimiento la Sra. Rosa Pérez Lastra trabajo un día del mes de Mayo, específicamente el 02 de mayo de 2023 prestando servicios de aseo y solicita se le realice el pago de este servicio, es por eso que de acuerdo a lo indicado por usted le indico lo antes mencionado, ella hasta donde recuerdo nunca había trabajado con modalidad de contrato por lo que no tenia previsión de salud ni AFP.
Estaré atenta a sus comentarios.
Saludos